

B

BONIFICACIONES

V. tb. Derechos adquiridos (materia laboral)

Participación de los trabajadores en utilidades

Salario de Navidad

Leg.

Ley No. 166 de 1967, que regula las bonificaciones en las empresas del Estado G.O.9038.12, mod. por:

Ley No. 475 de 1969, G.O.9157.9

Dec. No. 196-08 que establece una bonificación a favor de los funcionarios o empleados con buen desempeño en su evaluación. G.O. 10468.60.

Jur.

El término “bonificaciones” tiene un concepto más amplio que el de “participación en los beneficios”, por ser el primero el género que abarca todos los pagos que incrementan el salario básico de un trabajador, ya sea como primas, bonos, asignaciones, suplementos o de cualquier naturaleza que signifique una remuneración especial, mientras que el segundo constituye una especie de esas bonificaciones, determinada por las utilidades que arrojan las actividades económicas de una empresa. Es práctica reiterada en el ámbito de las demandas laborales, que las partes utilicen esos términos indistintamente cuando se refieren a la obligación de la empresa a otorgar una participación en las utilidades o beneficios anuales a los trabajadores, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 223 del C.Tr. No. 10, Ter., Jun.2006, B.J. 1147.